

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**FUENLABRADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público los expedientes de modificaciones presupuestarias que han sido aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2011, según se detalla a continuación:

Número de expediente. — Tipo de modificación

- 75/11. — Suplemento de crédito.
- 83/11. — Crédito extraordinario.
- 85/11. — Crédito extraordinario.
- 112/11. — Crédito extraordinario.

Las personas que resulten interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo, podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Fuenlabrada, a 16 de septiembre de 2011.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/31.068/11)